



BAQUEDANO, 27 FEB 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 504

VISTOS:

1. El interés del Municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. El artículo 63 letra II), y artículo 65 letra e) de la ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. El acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 25 de enero de 2013, que consta en Certificado N°024 de fecha 28 de enero de 2013.
4. En uso de las facultades que me confiere los artículo 56° y 63° del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proporcionar a la comuna de Sierra Gorda el sostenimiento de un servicio permanente, eficiente y al alcance de la comunidad para propender al fomento de la cultura y educación.

DECRETO:

1. **DESIGNASE**, la sala N° 2 del Edificio Multipropósito de la localidad de Baquedano para el funcionamiento de la Biblioteca Municipal, al Departamento de Administración de Educación Municipal en las siguientes condiciones:
1° Por un período de dos años prorrogables.
2° Con un mobiliario consistente en 13 sillas.
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos de Departamento de Administración de Educación Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario y Control.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/cgu

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Educación
- Dideco
- Archivo